



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil Diecinueve (2019).

Referencia: Proceso Disciplinario En contra de Juan Francisco Navarro Arzuaga y Edwar Jair Valera Prieto. Rad.2016-00003.

Finalizado el término de la Investigación Disciplinaria contemplada en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002 y recaudada prueba que permite la formulación de cargos, se ordena el cierre de la Investigación dentro del presente proceso disciplinario seguido en contra de Juan Francisco Navarro Arzuaga y Edwar Jair Valera Prieto, conforme a lo consagrado en el artículo 160-A de la Ley 734 de 2002.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Notifíquese por Estado de acuerdo a lo consagrado en el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona al artículo 105 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

